
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>RESOLUCION</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Ministerio Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION N° <u>002662</u></p> <p>(16 JUL. 2019)</p>	<p>Página 1 de 2</p>

Por la cual se modifica parcialmente una Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una Persona Jurídica. Otorgada en virtud de la Resolución No. 02790 del 22 de agosto de 2016

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º Literal B de la Resolución No. 4502 de 2012, contempla los requisitos para el otorgamiento de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una Persona Jurídica.

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. 4502 de 2012, la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a Personas Naturales y Jurídicas, tendrá vigencia de diez (10) años y podrá ser renovada por períodos iguales siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación, tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

Que, la Sociedad **ASITAR S.A.S.**, con NIT: **900.965.595-7**, Representada Legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO HENAO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.212.782 expedida en Bello (Antioquia), mediante escrito de fecha 08 de julio de 2019, radicado ante la Oficina de Servicio de Atención a la Comunidad (SAC) el día 08 de julio del año en curso, solicitud para que se le modifique la dirección del domicilio del inmueble donde funcionará la sociedad en cita. Para lo cual anexa soportes de Cámara de Comercio y fotocopia de la Resolución a modificar.



Que, conforme a lo señalado en la Resolución No. 4502 de 2012, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, procedió a Verificar que la solicitud presentada por el Representante Legal de la sociedad **ASITAR S.A.S.**, con NIT. **900.965.595-7**, cumpla con los requisitos exigidos, para dar trámite a la modificación de la dirección del domicilio del inmueble, donde continuará prestando sus servicios la citada sociedad.

Que, teniendo en cuenta la solicitud radicada por parte del Representante Legal de la Sociedad **ASITAR S.A.S.**, con NIT. **900.965.595-7**, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, procede a través del presente acto administrativo, a modificar dirección del domicilio del inmueble donde continuará prestando sus servicios la citada sociedad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución. No. 02790 del 22 de agosto de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, la cual quedará así: La Sociedad **ASITAR S.A.S.**, con NIT. **900.965.595-7**, tendrá como nuevo domicilio la Avenida 1ª No. 11-41 Local 1-2, Barrio La Playa, en el Municipio de Cúcuta,

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 2</p>

RESOLUCION N° 002662
(16 JUL. 2019)

Por la cual se modifica parcialmente una Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una Persona Jurídica. Otorgada en virtud de la Resolución No. 02790 del 22 de agosto de 2016.

PARAGRAFO. Los demás artículos y contenidos de la Resolución No. 2790 del 22 agosto de 2016, no sufrirán modificación alguna y conservan su vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al señor **CARLOS EDUARDO HENAO HERNANDEZ**, representante Legal de la Sociedad **ASISTAR S.A.S**, con NIT: **900.965.595-7**, o quien haga sus veces, conforme a lo estipulado en el art. 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuere posible hacer la notificación personal dentro de los (5) días siguientes al envío de la citación, este se notificará por aviso a la dirección suministrada en la Oficina de Vigilancia y Control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A. y en caso de desconocerse la dirección, se publicará el presente acto administrativo atendiendo el parágrafo segundo del artículo 69 ibidem.

ARTICULO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

16 JUL. 2019

JUAN ALBERTO BAYAR MEJIA
Director

Elaboró: Luz M. Arias Profesional de Apoyo en salud ocupacional
Revisó: Gloria Montaña Montaña-PE coordinadora Vigilancia y Control DS
Iván A. Figueroa Baulista-Profesional Especializado IDS